

RESOLUCIÓN No. 100-33.013
(25 de enero de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023

El Contralor Municipal de Tuluá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Ley 617 de 2000, Ley 1416 de 2010, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 021 de noviembre 30 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994, artículo 155 y Decreto 111 de 1996, artículo 110, establecen la autonomía administrativa y presupuestal de las Contralorías Municipales.

Que el Parágrafo del Artículo 2° de la Ley 1416 de 2010, establece que a partir de la vigencia 2011, los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

Que el Parágrafo 1, del Artículo 2° del Acuerdo Municipal No. 17 de Noviembre 29 de 2022 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**, fijo los gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, de la Contraloría Municipal de Tuluá, en la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.664.663.897)**.

Que la ejecución de los gastos del Presupuesto se realiza a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, siendo este el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir sus compromisos, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. (Conc. Art.73 Decreto 111 de 1996), Que el Municipio de Tuluá a través del **DECRETO No. 200.024.032**, de fecha 13 de enero de 2023," y con la **RESOLUCIÓN No. 270-59-0007**, de fecha 16 de enero de 2023, ajusto de acuerdo a la Ley 1416 de 2020 con el IPC 2022, los valores para gasto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Tuluá de la presente vigencia por un valor de **OCHENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$80.041.558)**, correspondiente a un valor de transferencias municipales de **SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$73.070.339)**, sumado al valor de cuotas de fiscalización de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.971.219)**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, El Contralor Municipal de Tuluá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar al presupuesto de ingresos de la Contraloría Municipal de Tuluá, la suma de **OCHENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$80.041.558)**, representados en la siguiente manera:

Ajustado Ley 1416 de 2010 Municipio	\$ 73.070.339
Ajustado Ley 1416 de 2010 Cuotas de Auditaje	\$ 6.971.219
TOTAL	\$ 80.041.558

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Contraloría Municipal de Tuluá, para la vigencia fiscal 2023, la suma de **OCHENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$80.041.558)**, así:

Cuenta	Descripción	Vigencia 2023		
			Adicción	Aprobado Definitivo
1	GASTOS	\$ 1.664.663.897	\$ 80.041.558	\$ 1.744.705.455
2	Gastos	\$ 1.664.663.897	\$ 80.041.558	\$ 1.744.705.455
2.1	Funcionamiento	\$ 1.664.513.897	\$ 80.041.558	\$ 1.744.705.455
2.1.1	Gastos de personal	\$ 1.349.046.951		\$ 1.349.046.951
2.1.1.1	Planta de personal permanente	\$ 1.347.467.029		\$ 1.347.467.029
2.1.1.1.1	Factores constitutivos de salario	\$ 937.514.290		\$ 937.514.290
2.1.1.1.1.1	Factores salariales comunes	\$ 937.514.290		\$ 937.514.290
2.1.1.1.1.1.1	Sueldo básico	\$ 763.484.845		\$ 763.484.845
2.1.1.1.1.1.4	Subsidio de alimentación	\$ 1.852.384		\$ 1.852.384
2.1.1.1.1.1.5	Auxilio de transporte	\$ 2.983.512		\$ 2.983.512
2.1.1.1.1.1.6	Prima de servicio	\$ 32.639.150		\$ 32.639.150
2.1.1.1.1.1.7	Bonificación por servicios prestados	\$ 24.128.667		\$ 24.128.667
2.1.1.1.1.1.8	Prestaciones sociales	\$ 112.425.732		\$ 112.425.732
2.1.1.1.1.1.8.1	Prima de navidad	\$ 75.963.332		\$ 75.963.332

2.1.1.1.1.1.8.2	Prima de vacaciones	\$ 36.462.400		\$ 36.462.400
2.1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 351.956.887		\$ 351.956.887
2.1.1.1.2.1	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 100.931.004		\$ 100.931.004
2.1.1.1.2.2	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 71.492.794		\$ 71.492.794
2.1.1.1.2.3	Aportes de cesantías	\$ 92.168.844		\$ 92.168.844
2.1.1.1.2.4	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 34.949.234		\$ 34.949.234
2.1.1.1.2.5	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 8.728.470		\$ 8.728.470
2.1.1.1.2.6	Aportes al ICBF	\$ 26.211.925		\$ 26.211.925
2.1.1.1.2.7	Aportes al SENA	\$ 4.368.654		\$ 4.368.654
2.1.1.1.2.8	Aportes a la ESAP	\$ 4.368.654		\$ 4.368.654
2.1.1.1.2.9	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 8.737.308		\$ 8.737.308
2.1.1.1.3	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 57.995.849		\$ 57.995.849
2.1.1.1.3.1	Prestaciones sociales	\$ 57.995.849		\$ 57.995.849
2.1.1.1.3.1.1	Vacaciones	\$ 53.478.187		\$ 53.478.187
2.1.1.1.3.1.3	Bonificación especial de recreación	\$ 4.517.662		\$ 4.517.662
2.1.1.2	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 1.579.925		\$ 1.579.925
2.1.1.2.1	Factores constitutivos de salario	\$ 1.184.918		\$ 1.184.918
2.1.1.2.1.1	Factores salariales comunes	\$ 1.184.918		\$ 1.184.918

2.1.1.2.1.1.1	Sueldo básico	\$ 828.667		\$ 828.667
2.1.1.2.1.1.4	Subsidio de alimentación	\$ 60.285		\$ 60.285
2.1.1.2.1.1.5	Auxilio de transporte	\$ 97.097		\$ 97.097
2.1.1.2.1.1.6	Prima de servicio	\$ 41.085		\$ 41.085
2.1.1.2.1.1.7	Bonificación por servicios prestados	\$ 34.528		\$ 34.528
2.1.1.2.1.1.8	Prestaciones sociales	\$ 123.256		\$ 123.256
2.1.1.2.1.1.8.1	Prima de navidad	\$ 82.171		\$ 82.171
2.1.1.2.1.1.8.2	Prima de vacaciones	\$ 41.085		\$ 41.085
2.1.1.2.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 349.318		\$ 349.318
2.1.1.2.2.1	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 103.583		\$ 103.583
2.1.1.2.2.2	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 73.372		\$ 73.372
2.1.1.2.2.3	Aportes de cesantías	\$ 82.773		\$ 82.773
2.1.1.2.2.4	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 37.815		\$ 37.815
2.1.1.2.2.5	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 4.506		\$ 4.506
2.1.1.2.2.6	Aportes al ICBF	\$ 28.361		\$ 28.361
2.1.1.2.2.7	Aportes al SENA	\$ 4.727		\$ 4.727
2.1.1.2.2.8	Aportes a la ESAP	\$ 4.727		\$ 4.727
2.1.1.2.2.9	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 9.454		\$ 9.454
2.1.1.2.3	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 45.689		\$ 45.689
2.1.1.2.3.1	Prestaciones sociales	\$ 45.689		\$ 45.689

2.1.1.2.3.1.1	Vacaciones	\$ 41.085		\$ 41.085
2.1.1.2.3.1.3	Bonificación especial de recreación	\$ 4.604		\$ 4.604
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 311.955.746	\$ 80.041.558	\$ 391.997.303
2.1.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 6.000.004	\$ 4.000.000	\$ 10.000.004
2.1.2.1.1	Activos fijos	\$ 6.000.004	\$ 4.000.000	\$ 10.000.004
2.1.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	\$ 4		\$ 4
2.1.2.1.1.3.2	Maquinaria para usos especiales	-		-
2.1.2.1.1.3.2.7	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	-		-
2.1.2.1.1.3.3	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 2		\$ 2
2.1.2.1.1.3.3.1	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 1		\$ 1
2.1.2.1.1.3.3.2	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1		\$ 1
2.1.2.1.1.3.5	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 1		\$ 1
2.1.2.1.1.3.5.2	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, vid	\$ 1		\$ 1
2.1.2.1.1.3.7	Equipo de transporte	\$ 1		\$ 1
2.1.2.1.1.3.7.1	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus par	\$ 1		\$ 1

2.1.2.1.1.5	Otros activos fijos	\$ 6.000.000	\$ 4.000.000	\$ 10.000.000
2.1.2.1.1.5.2	Productos de la propiedad intelectual	\$ 6.000.000	\$ 4.000.000	\$ 10.000.000
2.1.2.1.1.5.2.3	Programas de informática y bases de datos	\$ 6.000.000	\$ 4.000.000	\$ 10.000.000
2.1.2.1.1.5.2.3.1	Programas de informática	\$ 6.000.000	\$ 4.000.000	\$ 10.000.000
2.1.2.1.1.5.2.3.1.1	Paquetes de software	\$ 6.000.000	\$ 4.000.000	\$ 10.000.000
2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 305.955.742	\$ 76.041.558	\$ 381.997.300
2.1.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 4.900.002		\$ 4.900.002
2.1.2.2.1.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas	\$ 1		\$ 1
2.1.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, ma	\$ 4.900.001		\$ 4.900.001
2.1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 301.055.740	\$ 76.041.558	\$ 377.097.298
2.1.2.2.2.5	Servicios de la construcción	\$ 1		\$ 1
2.1.2.2.2.6	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas	\$ 9.825.252	\$ 3.674.748	\$ 13.500.000
2.1.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmóvil y leasing	\$ 18.436.209	\$ 900.000	\$ 19.336.209
2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 233.501.000	\$ 30.367.778	\$ 263.868.778
2.1.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38.293.278	\$ 19.706.722	\$ 58.000.000


2.1.2.2.2.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1.000.000	\$ 21.392.310	\$ 22.392.310
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 3.661.200		\$ 3.661.200
2.1.8.1	Impuestos	\$ 3.661.200		\$ 3.661.200
2.1.8.1.52	Impuesto predial unificado	\$ 3.661.200		\$ 3.661.200

ARTICULO TERCERO- Adicionar al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la Contraloría Municipal de Tuluá, para la vigencia fiscal 2023, la suma **OCHENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$80.041.558)**




ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Tuluá, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



HAROLD FERNANDO CERQUERA CASTILLO
Contralor Municipal de Tuluá

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por	Guillermo Guatapi Toro	Secretario General		02012023
Revisado por	Edwin Sanclemente Terranova.	Jefe oficina jurídica		02012023
Aprobado por	Harold Fernando Cerquera C.	Contralor		02012023